



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 335-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 01 de agosto de 2025



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 424-2025-D-FCB-UNAP, de fechas 01 de agosto de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 166-2025-DEP-B-FCB-UNAP, de la **Bla. ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra; Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso Académico del Semestre 2025-2, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en atención al oficio N° 162-2025-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 166-2025-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 01 de agosto de 2025, de la **Bla. ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra; Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso académico, del Semestre 2025-2 de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

Que, con Oficio N.º 162-2025-OAA-FCB-UNAP, de fecha 30 de julio de 2025, doña **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención a los decretos N° 070-2025-EP-B-FCB-UNAP, hace llegar los datos académicos de los estudiantes: **MARCELA ESTEFANY CARRION PIZANGO, C.U. N° 2150809, DNI N° 61125694; GUILLERMO ALEJANDRO ISUIZA VIDAURRE, Código Universitario N° 2150834, DNI N° 71314429, JOSE MANUEL GRANDEZ GONZALES, C.U. N° 20031B0498, DNI N° 71266389, KHRIS LEONARD CHUQUIPIONDO BOSMEDIANO, C.U. N° 19031B0552, DNI N° 73312493 y PRISCILA SOLANGE GUZMAN ANGULO, C.U. N° 2160840, DNI N° 76700668** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, considerado como reingreso regular y reingreso por retiro definitivo por abandono, pagara el 10% UIT, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, la misma que han sido revisadas a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos y lo establecido en el Cap. N° 17 REINGRESO, Art. N° 71° inciso “c” y Art. N° 73 del REPUNAP, la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico y Matrícula en el Semestre Académico 2025-2 de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que a continuación se detalla:

DNI	C.U	Nombres y Apellidos	Reingreso
61125694	2150809	MARCELA ESTEFANY CARRION PIZANGO	2024-2 – Último semestre estudiado. 2025-1 – No estudia. 2025-2 – Reingreso regular.
71314429	2150834	GUILLERMO ALEJANDRO ISUIZA VIDAURRE	2024-2 – Último semestre estudiado. 2025-1 – No estudia. 2025-2 – Reingreso regular.
71266389	20031B0498	JOSE MANUEL GRANDEZ GONZALES	2023-2 – Último semestre estudiado. 2024-1 – Cumple sanción 2024-2 – Reserva de matrícula. 2025-1 – Reserva de matrícula. 2025-2 – Reingreso regular. Solo se matriculará en química orgánica.
73312493	19031B0552	KHRIS LEONARD CHUQUIPIONDO BOSMEDIANO	2024-1 – Último semestre estudiado. 2024-2 – No estudia. 2025-1 – Reserva de matrícula. 2025-2 – Reingreso regular.
76700668	2160840	PRISCILA SOLANGE GUZMAN ANGULO	2017-1 – Último semestre estudiado. 2017-2 al 2025-1 no estudia. 2025-2 – Reingreso por retiro definitivo por abandono de estudios. Pagará 10% UIT. Se acoge a la R.C.U. N°055;096-2025-CU-UNAP, sobre aprobación de la amnistía académica general de estudiantes de la UNAP.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 335-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 01 de agosto de 2025



ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Bliga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-B, Secretaria Acad. (2)